



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES
RESOLUCIÓN GERENCIAL N°063-2025-GDTyGI/MPP



SAN MIGUEL DE PIURA, 17 DE FEBRERO DE 2025

VISTO:

La Carta N°030-JMDD-2025-SO/CSLA de fecha 06 de febrero de 2025, emita por la Supervisora de Obra Ing. Jessica Maria del Carmen Dioses Diaz; Carta N°034-2025-CAAG/CSLA de fecha 10 de febrero de 2025 (Exp. N° 00007295), presentado por el Representante Común del CONSORCIO SUPERVISOR LOS ANGELES; Informe N°341-2025-SGO-GDTyGI/MPP de fecha 14 de febrero de 2025, emitido por el Ing. Yefrain Yoel Sánchez Nizama, en calidad de Sub Gerente de Obras, con el cual, declara procedente la solicitud de cambio de Jefe de Supervisión, del CONSORCIO SUPERVISOR LOS ANGELES, de la consultoría para las supervisión de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DE LA UPIS LOS ANGELES EN EL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA-PIURA" CUI N° 2331918; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos del de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala: "(...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores des desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo II, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, conforme lo dispuesto en el inciso 6), del Artículo 20, concordante con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, el artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 044-2019-JUS, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la Entidad.

Que, con fecha 24 de mayo del 2024, la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA, y el Contratista CONSORCIO VIAL MAGNUS, conformado por las empresas Altavista Inversiones Globales S.A.C., y por Avenida Contratista S.A.C., suscribieron el Contrato N°007-2024-OGA/MPP - Licitación Pública - SM 12-2023-CS/MPP - Primera Convocatoria, para la ejecución de la obra:"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DE LA UPIS LOS ANGELES EN EL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA - PIURA", por el monto de S/ 15,272,727.27, y con un plazo de ejecución de 240 días calendario, computados a partir del 04 de junio de 2024 y teniendo como fecha de culminación el 29 de enero de 2025, siendo diferido al 15 de febrero del 2025, por la Ampliación de Plazo N° 01 (17 d.c.), aprobada mediante Resolución Gerencial N°288-2024-GDTyGI/MPP, siendo diferido al 30 de marzo del 2025, por la Ampliación de Plazo N° 02 (43 d.c.), aprobada mediante Resolución Gerencial N°304-2024-GDTyGI/MPP.

Que con fecha 15 de mayo del 2024, la Municipalidad Provincial de Piura, suscribe el CONTRATO N°006-2024-OGA/MPP, con el CONSORCIO SUPERVISOR LOS ANGELES, integrado por el SR. MARCOS EUCLIDES VILLEGAS CIPRIANO, con RUC N°10180875561 y el SR. VELARDE SAGASTEGUI JUAN STALIN, con RUC N°10181420761, para el servicio de consultoría para la supervisión de la ejecución de la obra denominada "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DE LA UPIS LOS ANGELES EN EL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA - PIURA", CON CUI N°2331918, por un valor de S/ 608,633.79 (Seiscientos Ocho Mil Seiscientos Treinta y Tres con 79/100 Soles), con un plazo de ejecución de Doscientos Cuarenta (240) días calendario.



Que, mediante Carta N°030-JMDD-2025-SO/CSLA, de fecha 06 de febrero de 2025, la **ING. JESSICA MARIA DEL CARMEN DIOSES DIAZ**, expresa su renuncia al cargo de jefe de supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DE LA UPIS LOS ANGELES EN EL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA - PIURA"**, CON CUI N°2331918, por motivos de salud.

Que, mediante Carta N°034-2025-CAAG/CSLA, de fecha 10 de febrero de 2025, el Representante Común del **CONSORCIO SUPERVISOR LOS ANGELES**, solicita a la Municipalidad Provincial de Piura, el cambio del **ING. JESSICA MARIA DEL CARMEN DIOSES DIAZ**, jefe de supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DE LA UPIS LOS ANGELES EN EL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA - PIURA"**, CON CUI N°2331918, por su reemplazante el **ING. MANUEL IGNACIO ALVARADO ESPINOZA**, con CIP: N°93104.

En ese sentido, mediante Informe N° 341-2025-SGO-GDTyGI/MPP de fecha 14 de febrero de 2025, el Subgerente de Obras, de conformidad al artículo 190.- **Obligación del contratista de ejecutar el contrato con el personal ofertado**, del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF, y sus modificatorias, **CONCLUYE** manifestando que lo solicitado por el **CONSORCIO SUPERVISOR LOS ANGELES**, es **PROCEDENTE**, por lo que deriva el presente informe a la Gerencia de Desarrollo Territorial y Gestión de Inversiones, para emisión de Acto Resolutivo, donde se designe como **Jefe de Supervisión** de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DE LA UPIS LOS ANGELES EN EL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA - PIURA"**, CON CUI N°2331918, al **ING. MANUEL IGNACIO ALVARADO ESPINOZA**, con CIP: N°93104.

Por estos fundamentos, considerando que el **CONSORCIO SUPERVISOR LOS ANGELES** cumplió con acreditar que el nuevo Profesional propuesto para el cargo de **JEFE DE SUPERVISION** de la consultoría para la supervisión de la Obra cuenta con la experiencia conforme lo exige de las Bases Integradas Procedimiento de Selección Concurso Público N°007-2023-CS/MPP - Primera Convocatoria; y en ejercicio de las facultades conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 0124-2024-A/MPP, de fecha 16 de enero de 2024; analizando los antecedentes;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Aprobar la sustitución del **Jefe de Supervisión** de la consultoría para la supervisión de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DE LA UPIS LOS ANGELES EN EL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA - PIURA"**, CON CUI N°2331918, conforme a lo solicitado por el representante común del **CONSORCIO SUPERVISOR LOS ANGELES**, mediante Carta N°034-2025-CAAG/CSLA, de fecha 10 de febrero de 2025 (Exp. N° 00007295); designándose como nuevo **JEFE DE SUPERVISIÓN** de la consultoría para la supervisión de la Obra, **ING. MANUEL IGNACIO ALVARADO ESPINOZA**, con CIP: N°93104 y DNI: N°03324678, en remplazo de la **ING. JESSICA MARIA DEL CARMEN DIOSES DIAZ**; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Hacer de conocimiento de la presente Resolución Gerencial, al señor Alcalde, Gerencia Municipal, Secretaría General, Oficina de Abastecimiento, Subgerencia de Obras.

**ARTICULO TERCERO.** - **Notifíquese** la presente Resolución Gerencial, al Consultor de obra **CONSORCIO SUPERVISOR LOS ANGELES**, en la dirección consignada en la CLAUSULA VIGESIMA del contrato N°006-2024-OGA/MPP, domicilio para efectos de la ejecución contractual: Mza. A Lote 07 Urb. Bruce Ancash Santa Nuevo Chimbote; Dirección Anexo: Urb. Los Cocos del Chipe, Mz Q Lote 14 Piura- Piura- Piura; CORREO ELECTRONICO: [consorciosupervisorlosangeles@gmail.com](mailto:consorciosupervisorlosangeles@gmail.com)

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL  
Y GESTIÓN DE INVERSIONES

Ing. Gerardo Aníbal Alvarado Machado  
GERENTE

